

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y La ASOCIACIÓN AMIGOS DE VILA-SECA CULTURAL

En Sant Vicenç de Torelló, el día 30 de marzo de 2022

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. **Éric Sibina Márquez**, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. **Anna Solà Basco**, regidora de cultura de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y de la otra banda la Sra. **Mercè Albi Llorà** mayor de edad, con DNI n.º 77282845Q, que actúa en nombre y representación de la Asociación Amigos de Vila-seca Cultural, inscrita al correspondiente registro de la Generalitat con el número 8128/1, con domicilio a la Colonia Vila-seca, número 7, de Sant Vicenç de Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada al BOPV de 29 de septiembre de 2017.

Que los Amigos de Vila-seca Cultural, es una asociación que se dedica a promover el desarrollo de la cultura, mediante actas culturales, recreativos y deportivos en Vila-seca (Sant Vicenç de Torelló).

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo con el colaborar con la entidad Amigos de Vila-seca Cultural para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan a las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y los Amigos de Vila-seca Cultural de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Vila-seca (Sant Vicenç de Torelló) y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Ceder el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:

- Torre de las Monjas de Vila-seca

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la cual se hará cargo el ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2022 y el siguiente es de 4.600 €.

Cuarto.- La Asociación Amigos de Vila-seca Cultural se compromete a:

A. Llevar a cabo las siguientes actividades en Vila-seca (Sant Vicenç de Torelló):

- Fiesta mayor de Vila-seca
- Verbena de Sant Joan
- Homenaje en la vejez
- Encontrada de poetas
- Pastorcillos
- Reyes

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya esté en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los varios actos.

C. La entidad Amigos de Vila-seca Cultural hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se haga.

D. Participar en la vida social y cultural del municipio.

E. Velar para que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una o dos personas representantes de la asociación Amigos de Vila-seca Cultural.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiendo en el área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual.
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguno de las dos partes lo denuncia con una antelación

mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas. En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados de la actividad por la cual se basa la subvención de este convenio estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.

Noveno.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, en un solo efecto, al lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde

La regidora de cultura

Éric Sibina Márquez

Anna Solà Basco

Por la Asociación Amigos de Vila-seca Cultural

Mercè Albi Llorà

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez